

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Decreto Foral 61/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 11 de diciembre. Aprobar la modificación del Decreto Foral 34/2018, de 10 de julio, de determinación de las actividades prioritarias de mecenazgo para el año 2018**

La Norma Foral 16/2004, de 12 de julio, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo establece el marco normativo sobre la participación del sector privado en la financiación de actividades o programas prioritarias de mecenazgo.

En concreto, el apartado 1 del artículo 29 de la citada norma foral señala que la Diputación Foral de Álava establecerá, para cada ejercicio, una relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general a que se refiere dicha norma foral.

Mediante Decreto Foral 34/2018, de 10 de julio, se determinan las actividades prioritarias de mecenazgo para el ejercicio 2018.

Posteriormente a la aprobación del citado decreto foral se ha solicitado el reconocimiento como actividad prioritaria de mecenazgo para el ejercicio 2018 del Festival de Luz de Vitoria Gasteiz a celebrar en el año 2019, por la Asociación ARGIA_3 Asociación Cultural.

Vista la documentación aportada tanto por la citada asociación se considera que debe ser incluida en el Decreto Foral 34/2018, de 10 de julio de determinación de las actividades prioritarias de mecenazgo para el año 2018.

Según lo previsto en el párrafo tercero del artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Comisión Consultiva de la Administración Foral de Álava, no es preceptivo el informe de la citada comisión.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria.

En su virtud, a propuesta del diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Único. Se introducen las siguientes modificaciones en el Decreto Foral 34/2018, de 10 de julio de determinación de las actividades prioritarias de mecenazgo para el año 2018.

Se añade el número 6 a la letra i) del apartado uno del artículo 2 del Decreto Foral 34/2018, de 10 de julio de determinación de las actividades prioritarias de mecenazgo para el año 2018, con la siguiente redacción:

«6. Las cantidades entregadas a Asociación ARGIA_3 Asociación Cultural para el Festival de Luz de Vitoria-Gasteiz.»

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA y surtirá efectos para el año 2018.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2018

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ